PROCEDIMIENTO DE EXPEDICIÓN DE TÍTULOS PROPIOS, DIPLOMAS DE ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN CONTINUA Y SUS DUPLICADOS

- 1) El alumno (para aquellos estudios en los que las tasas de expedición del título vayan a cargo del alumno), o el Coordinador (para los estudios que asuman las tasas de expedición de los títulos/certificados) solicitará el título/certificado de suficiencia a la Fundación General de la UBU epropios@ubu.es
- 2) La Fundación entregará al alumno/coordinador la solicitud de expedición de título propio. El Servicio de Gestión Académica comunicará cada año a la Fundación las tasas de expedición de título propio, certificado de suficiencia y duplicado de título propio.
 - El importe total de expedición de títulos propios será ingresado en el número de cuenta de la Universidad de Burgos que figure en la solicitud de expedición de los títulos.
- 3) El Servicio de Gestión Académica tramitará la expedición de los títulos propios y certificados de suficiencia y se los entregará a la Fundación junto con un documento donde se relacionan los títulos entregados. Este documento será firmado por la Fundación y entregado al Servicio de Gestión Académica.
- 4) Expedición de duplicados: Se solicitan a través de la Fundación General de la UBU, y se hace constar en el nuevo título la circunstancia de expedición de duplicado:
 - En caso de deterioro o cambio de datos personales, el intersesado debe presentar el original y abonar el importe del duplicado
 - En caso de extravío, el interesado debe abonar el precio de publicar la pérdida del título, si en el plazo de un mes posterior a la publicación no ha habido alegación alguna, se procederá a la expedición del duplicado tras el abono de la tasa correspondiente